



Construyendo Juntos

## La Argentina Huila Administración Municipal 2020 - 2023

Republica de Colombia Departamento del Huila  
Municipio de La Argentina Nit: 891.180.205-7



### DECRETO No. 73 DE 2020 (Noviembre 27)

#### "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA- DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA

En usos de las facultades Constitucionales, Legales y las contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental incorporada en las Leyes 99 de 1993, 115 de 1994, 1549 de 2012 y en el Decreto No. 1743 de 1994 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Constitución Política, en su artículo 88, consagra el control y la participación por parte de la sociedad civil en aspectos que tienen que ver con la protección y el cuidado del medio ambiente.

Que el artículo 5º, de la Ley 115 de 1994, consagra los fines de la educación dentro de los cuales se encuentra la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres; dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994; la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales; con el fin de generar en los individuos y colectividades del país, una participación ética y responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que la Ley 99 de 1993, entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que en aras de dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994; el Decreto 1743 de 1994, la Ley 1151 de 2007, La Política Nacional de Educación Ambiental y las Políticas Nacionales; es

#### "CONSTRUYENDO JUNTOS"

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila

Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: [alcaldia@laargentina-huila.gov.co](mailto:alcaldia@laargentina-huila.gov.co)



Construyendo Juntos

## La Argentina Huila Administración Municipal 2020 - 2023

República de Colombia Departamento del Huila  
Municipio de La Argentina Nit: 891.180.205-7



imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible, direccionado por el Sistema Nacional Ambiental — SINA; organismo responsable directo de la política y los acciones ambientales en cada municipio; particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE: en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental — -CIDEA-; es importante la participación, cooperación y concertación, entre los establecimientos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr una mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales, es fundamental definir de manera coordinada las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales, que faciliten la participación y gestión para la concertación de actividades que mejoren la interacción con los recursos naturales y el medio ambiente.

Que a través del Decreto 1743, expedido el 03 de Agosto de 1994; se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el país, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA-.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible); definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

Que el artículo 90 del Decreto No. 1549 de 2012, estima: Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), 11 deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (-CIDEA-); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

En mérito de la anterior expuesto, el Alcalde Municipal de La Argentina – Huila,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del Municipio de La Argentina - Huila.

### "CONSTRUYENDO JUNTOS"

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila  
Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: [alcaldia@laargentina-huila.gov.co](mailto:alcaldia@laargentina-huila.gov.co)



**La Argentina Huila**  
**Administración Municipal**  
**2020 - 2023**

Republica de Colombia Departamento del Huila  
Municipio de La Argentina Nit: 891.180.205-7



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formalícese el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA- del Municipio de La Argentina Huila, conformado por los siguientes miembros de entidades u organizaciones públicas y privadas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- El Secretario de Gobierno con funciones de Jefe de Presupuesto y Desarrollo Social.
- El Coordinador de la Oficina Municipal de Planeación.
- El Coordinador y/o enlace ambiental.
- Un Representante de la Empresas de Servicios Públicos.
- Un Representante de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.
- Un Miembro de la Policía Nacional de Colombia.
- Un Delegado de las Instituciones Educativas del municipio.
- Un Representante de las Juntas de Acción Comunal (Comisión ambiental).
- Un Representante de las ONGS Ambientales.

**PARÁGRAFO:** Podrán participar en calidad de invitados al Comité Técnico Interinstitucional I de Educación Ambiental –CIDEA– del Municipio de La Argentina - Huila, las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción; las organizaciones de protección del medio ambiente, los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Asignese al Comité las siguientes funciones:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de La Argentina, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEOA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental, tanto en el ámbito formal no formal e informal, como del -CIDEA-.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
- Conformar la red de PRAES del Municipio de La Argentina.
- Crear su propio esquema organizacional y su reglamento interno.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

**"CONSTRUYENDO JUNTOS"**

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila

Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: [alcaldia@laargentina-huila.gov.co](mailto:alcaldia@laargentina-huila.gov.co)



Construyendo Juntos

**La Argentina Huila**  
**Administración Municipal**  
**2020 - 2023**

Republica de Colombia Departamento del Huila  
Municipio de La Argentina Nit: 891.180.205-7



**ARTÍCULO CUARTO:** Asignar la Coordinación del -CIDEA- del Municipio de La Argentina, al Coordinador de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Argentina, el cual contará con el apoyo del Enlace Ambiental del municipio.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del Municipio de La Argentina - Huila, sesionará bimensualmente, previa convocatoria que realice la coordinación del -CIDEA-.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA-, se desarrollará de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes al Sistema Nacional Ambiental (SINA) el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Departamental (-CIDEA-), el Plan Ambiental Municipal (PAM), el Plan Educativo Municipal (PEM), el Plan Municipal de Educación Ambiental (PEAM), y con la política Nacional y Departamental de Educación Ambiental.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente Decreto a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM-

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en La Argentina Huila, a los veintisiete (27) días de mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
**JAVIER HERNÁN RINCÓN SILVA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo.  
Abogado Contratista.

Vo. Bo. En su texto. CONASES SAS  
Asesora Jurídica Externa

**"CONSTRUYENDO JUNTOS"**

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila  
Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: [alcaldia@laargentina-huila.gov.co](mailto:alcaldia@laargentina-huila.gov.co)